

Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 23 de abril 2025.

VISTO:

Dictamen N° 012-2025-MDLH, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, quien **aprueba**, vía donación, la solicitud, presentada por el presidente del Club Racing 31 de Octubre- La Huaca-Paita, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, **que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;**

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, **señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local**

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 25. **Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.**

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 55°- Patrimonio Municipal, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...)

La Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 64, establece: la donación de bienes municipales, Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Expediente N° 01075-2025, de la Unidad de Tramite Documentario, que contiene la solicitud presentada por el señor, Juan Alberto Cruz Valdez, con DNI N° 03376954, presidente, del Club Racing 31 de Octubre, quien solicita en representación del Club, el apoyo económico de S/. 2,000.00, para solventar los gastos del Club, como paga a los entrenadores, insumos para el botiquín, movilidad para los jugadores, indumentaria para jugadores, etc.

Correos: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe
mesadepartes@munilahuaca.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N – LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA –
DEPARTAMENTO DE PIURA – PERÚ.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLIVAR
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 23 de abril 2025.

Informe N° 115-2025-MDLH-SSDHYS, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, sugiere la aprobación del apoyo económico, dado que esta iniciativa, contribuiría directamente al fomento del deporte entre los jóvenes del distrito, y se ponga de conocimiento al área de asesoría jurídica

Informe N° 335-2025-MDLH-SGPP, de la Subgerencia de Presupuesto y Planeamiento, indica que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)

Informe Legal N° 0103-2025-MDLH/OAJ-MILC, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable que se otorgue el apoyo económico, a fin de que el Club Deportivo Racing del C.P. 31 de Octubre, para participar en el campeonato Víctor Montero Zapata

Dictamen N° 012-2025-MDLH, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, quien aprueba, vía donación en base a la disponibilidad presupuestal, e ingrese a sesión de concejo, para el debate.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado como punto de agenda, en la Sesión Ordinaria N° 008-2025-MDLH-CM, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión Aprueba por MAYORIA y procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), a favor del Club Deportivo Racing 31 de Octubre, representado por su presidente, Juan Alberto Cruz Valdez, con DNI N° 03376954, a quien se le girara el importe

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Subgerente de Administración y Finanzas la ejecución del presente acuerdo, afín de que se materialice lo acordado

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

Jhonny Atoche Ruiz
ALCALDE

Correos: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe
mesadepartes@munilahuaca.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N – LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA –
DEPARTAMENTO DE PIURA – PERÚ.